RESOLUCIÓN IM Nº 2128/2022

POR LA QUE SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY", ID Nº 417709, Y SE IMPLEMENTA EL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA.

Piribebuy, 23 de agosto de 2022.

VISTA: La necesidad de la adquisición de mobiliarios para la Municipalidad de Piribebuy ----------

CONSIDERANDO:

*Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 209 "Las Contrataciones Públicas, que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.----------

*Que, la mencionada adquisición se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones con disponibilidad en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Capital de la Municipalidad de Piribebuy, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, específicamente en el Objeto de Gasto 540-30-11.----------

*Que, para los diferentes tipos de procedimientos de Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas y Reglamentación vigente, la Unidad Operativa de Contrataciones deberá contar con Certificaciones de Disponibilidades Presupuestarias del objeto de gasto correspondiente.----------

*Que, la nota derivada de la Dirección de Administración y Finanzas informa la disponibilidad presupuestaria del objeto de gasto 540-30-11.----------

*Que, en virtud a lo dispuesto en la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, se implementará el procedimiento de Licitación por Contratación Directa----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º.Disponer, el inicio del llamado de "Adquisición de mobiliarios para la Municipalidad de Piribebuy".----------

Art. 2°. Disponer, la implementación del procedimiento de Licitación Contratación Directa, para la obra mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución. -------

Art. 3°. Encomendar, la realización de las tareas citadas precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

Art. 4° Proceder, de acuerdo a las disposiciones legales vigente.----------

Art. 5°. Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido archivar.-

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal